

Constancia

Señora Juez, le informo que revisada la página de la Rama Judicial, se evidenció que el abogado Rafael Antonio Atehortua Correa, se encuentra vigente y el correo electrónico registrado en el SIRNA es el mismo que indicó en escrito de demanda y al que fueron enviados los poderes. A Despacho.

JULIÁN ANDRÉS RENGIFO CÁRDENAS
Oficial Mayor

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitante	Adriana Amparo Gómez Rojo María Elena Gómez Rojo Beatriz Eugenia Gómez Rojo Oscar Evelio Gómez Rojo Carlos Mario Gómez Rojo Rodrigo Alonso Gómez rojo
Causante	Evelio Gómez Zuleta
Radicado	05001 40 03 013 2022 00898 00
Auto	Interlocutorio No. 1738
Asunto	Declara abierta sucesión

Teniendo en cuenta que la presente demanda de apertura de la sucesión intestada le subsanaron los requisitos dentro del término concedido y que reúne las formalidades de los artículos 82, 487 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso de sucesión intestada de **Evelio Gómez Zuleta** fallecido el 24 de julio de 2020, en el Municipio de Medellín – Antioquia.

SEGUNDO: RECONOCER a **Adriana Amparo Gómez Rojo, María Elena Gómez Rojo, Beatriz Eugenia Gómez Rojo, Oscar Evelio Gómez Rojo,**

Carlos Mario Gómez Rojo y Rodrigo Alonso Gómez rojo como herederos del causante en el proceso de sucesión intestada de **Evelio Gómez Zuleta**.

TERCERO: Requerir a la parte demandante para que allegue el Registro Civil de Defunción de **Luis Fernando Gómez Rojo**, así como su registro civil de nacimiento.

CUARTO: De acuerdo con lo afirmado por la parte solicitante, en el que indican que frente a Jhon Fernando Gómez Salazar y Andrés Felipe Gómez Salazar quienes son hijos del señor Luis Fernando Gómez Rojo, del cual afirmaron tiene vocación hereditaria, desconocen el domicilio, ubicación de estos, a su vez que desconocen la identificación y donde fueron registrados, por lo que el Juzgado ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que allegue los registros civiles de los señores **Jhon Fernando Gómez Salazar y Andrés Felipe Gómez Salazar**, quienes son hijos del señor Luis Fernando Gómez Rojo, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 70.088.119 o de no tener una copia en su poder, informe en que notaría se encuentran.

QUINTO: NOTIFICAR este auto a los herederos como se establece en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a escogencia de la parte solicitante.

SEXTO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, para efectos de que comparezcan al Despacho y se notifiquen personalmente del auto por medio del cual se declaró abierto y radicado en este Despacho el proceso de sucesión intestada de Evelio Gómez Zuleta, adelantado por Adriana Amparo Gómez Rojo, María Elena Gómez Rojo, Beatriz Eugenia Gómez Rojo, Oscar Evelio Gómez Rojo Carlos Mario Gómez Rojo, Rodrigo Alonso Gómez rojo.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 con la advertencia que el emplazamiento, se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De no comparecer los demandados dentro del término señalado se procederá al nombramiento de curador ad-litem con quien se surtirá la respectiva notificación.

SÉPTIMO: INFORMAR a la DIAN sobre la existencia del presente proceso.
EXPIDASE el oficio.

OCTAVO: Inscríbese el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

NOVENO: Se reconoce personería al abogado Rafael Antonio Atehortúa Correa, identificado con la T.P. No. 169.343 del C.S.J., para representar a los interesados, en la forma y términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados No. 081 Fijado
en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 16 DE MAYO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5663d50ad7d12c587d7e41d646141195cd694c86584444e51914939146c15c**

Documento generado en 15/05/2023 03:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>